



JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE
APÓSTOLES

FOLIO
Nº _____

29554216

OFICIO N°: 367 / 2025

Apóstoles, Misiones 03 de Julio de 2025.-

A LA SRA. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN

GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS

PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-

CHACRA 32/33. POSADAS MISIONES.-

S-----/-----D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados "**Expte. N° 169311/2024 MARUÑK LILIANA ANDREA C/ VERVERG CLAUDIO ANGEL S/ DIVORCIO**", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en sitio en calle Belgrano 520 1º Piso de la ciudad de Apóstoles, en los cuales se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de la toma de razón del divorcio de los cónyuges MARUÑK LILIANA ANDREA DNI N° 23.438.108 y VESVERGI CLAUDIO ANGEL DNI N° 20.120.395, matrimonio celebrado el día 24 de Junio de 1994 en Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 1º, Acta 22, Año 1994 en el Registro de las Personas de la Provincia de Concepción de la Sierra. Para mayores recaudos se transcribe la SENTENCIA, la cual en su parte pertinente DICE: "Apóstoles, 15 de Mayo de 2025. Procedo a dictar Sentencia en el Expediente N° 169311/2024 MARUÑK LILIANA ANDREA C/ VERVERG CLAUDIO ANGEL S/

DIVORCIO"; ANTECEDENTES:...FUNDAMENTOS... LENGUAJE CLARO: Sra. LILIANA ANDREA y Sr. CLAUDIO ANGEL les escribo para contarles que, mi decisión es dar por finalizado el matrimonio y el proyecto de vida que comenzaron en el año 1994, teniendo de aquí en más plena libertad de asumir nuevos proyectos. Esto es una explicación sencilla, pero, todo está descripto en la ley y se los voy a detallar más abajo para que la lean si quieren, para cuando quieran y necesiten hacerlo.-... RESUELVO: I (DECRETAR el divorcio vincular del matrimonio constituido por los Sres. MARUÑK LILIANA ANDREA DNI Nº 23.438.108 y VESVERGI CLAUDIO ANGEL DNI Nº 20.120.395, matrimonio celebrado el día 24 de Junio de 1994 en Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 1º, Acta 22, Año 1994 en el Registro de las Personas de la Provincia de Concepción de la Sierra.- II (DECRETAR extinguida la comunidad de bienes.- III (No habiendo llegado al tratamiento del convenio regulador, difírase el tratamiento del mismo, el cual tramitará por vía incidental.- IV (....- VI (... VII (FIRME, LIBRESE por Secretaría oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, a los fines de la debida toma de razón, con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo la parte acompañar proyecto de oficio y pago de la tasa correspondiente.- VIII (FIRME, por Secretaría expídense testimonio y/o copia certificada, previo pago del tasa de justicia correspondiente correspondiente.- Cópiese, regístrese y notifíquese, oportunamente archívese.- **PUBLIQUESE EN EL DESPACHO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PROTOCOLO DIGITAL.** NOTIFIQUESE.. Fdo. Dr. Juan Manuel Lezcano. Juez".- **Fecha de Registro: 19/05/2025 Hora de Registro: 10:35:26 Número de Protocolo: 578/2025 Usuario Firmante: JUAN MANUEL LEZCANO**

Saludo a Ud. atentamente.-



JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE
APÓSTOLES

FOLIO
Nº _____

FSDLA

Digitally signed by: JONES Marcelo Nicolas
Date: 2024.07.03 10:44 AM PT
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 11
del mes de Agosto 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y los Testigos de las Personas, se registra el Expte.
Nº 7266-1-25 367 2025 de fecha

255893 Fº 262

en... Expte Nº 169311/2024 MARUNK UNIONA

Ampliación de la Verificación de datos ANSEL
S/ DIVORCIO

de cuyo contenido

09 Octubre 2025

Trámite

VIVIANA R. CASTILLO
Jefe de Oficina de Personas
Reg. de Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

1°	22	1994
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Concepción de la Sierra.

República Argentina, a veinticuatro de Julio 10

de 1994, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Don: Claudio Angel VESVERGI

Edad 25 años, profesión _____ estado Soltero
nacionalidad Argentino _____ nacido en Santa María - Mns. _____
domiciliado en Santa María - Mns. _____ Doc. Ident. 20.120.395
Hijo de Juan VESVERGI _____
nacionalidad Argentino _____ profesión _____
y de Stegenia BRIEKY _____
nacionalidad Argentino _____ profesión _____
domiciliados en Santa María - Mns. _____

Doña: Liliana Andrea MARUÑAK _____
Edad 21 años, profesión _____ estado soltero
nacionalidad Argentino _____ nacida en Concepción de la Sierra _____
domiciliada en Concepción de la Sierra _____ Doc. Ident. 23.438.108
Hija de Jorge Horacio MARUÑAK _____
nacionalidad Argentino _____ profesión _____
y de Alda Estela MELA _____
nacionalidad Argentino _____ profesión _____
domiciliados en Concepción de la Sierra _____

NOTA DE REFERENCIA

PASA A FOLIO
Nº 209

NOTA DE REFERENCIA
PASA AL FOLIO
Nº 211

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Adolfo Manuel BERBERGI Doc. Ident. 6.676.429 Edad 56 años
Estado soltero Profesión _____ Domicilio C de la Sierra.

Domingo Rustine BORDAQUEVICH Doc. Ident. 1.131.042 Edad 60 años

Estado viudo Profesión _____ Domicilio C de la Sierra.

Leído el acta firmé en su contra los contrayentes y testigos antes mencionados.

*Adolfo Manuel
Berbergi*

Rustine

DRB



EDMUNDIA RODRI

16 de Agosto 1994

- Fiene del Folio N° 23 - Acta N° 22.

Corresponde a la Disposición N° 12/2025 de fecha de Enero de 2025, relacionada al Expte N° 1497-A-2024 cuya parte dispositiva dice, Artículo 1º: Rectifíquese en el Acta de Matrimonio de "Vesvergi claudio Angel el Marunak Andra" el siguiente dato: aellido de la contrayente, diciendo ser: "MARUNK" Artículo 2º y 3º Folio Dña Paula Brigida Echeverría, Directora General del RPP - Hay un sello.
Posadas, Misiones, 06 de Enero de 2025



ELISA MARCIOSA
Jefa Depto. Inspectaría
Registro Provincial de los Personas

Siene del Toto N° 46 - Actas N° 46
Corresponde al capitulo N° 2266 - f-24 - R.P.R. (aparte a/n),
de fecha 27 de junio de 2024. Vendo del juzgado de las
mismas N° 4 - Lote 001 en Rosadas, Misiones. En los
puntos caratulados "Capitulo N° 185038/2022. Hieren -
Ramona Epifania el Adrian, Camino, supresión del
hombre y/o Apellido" Cuya parte pertinente dice:
Rosadas, 7 de Octubre de 2024... Preveyendo el escru-
to de fecha 4.10.2024 - ID N° 26530394, atento que el
primer apartado de la parte dispositoria de la senten-
cia dictada en fecha 3.5.2024 ID N° 24590222, se ha
individuado en forma errónea el número de DNI
del Dr. Ospino Hieren, esto es, consignándose "C...J
DNI N° 7.550.650 [...]" Cuando correspondía establecer
en su Lugar "DNI N° 7.550.630", en consecuencia, corres-
ponde arrojar el error material determinado en el
punto mencionado, el que quedaría rectificado de la
siguiente manera: "C...J DNI N° 7.550.630" y así debe
leerse. — Tel. Dr. Lidia Gracela Maria - Juez - Tel.
Dr. Pablo Adrian Pedrozo - secretario - Rosadas, Misiones
08 de Noviembre de 2024.

